

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1469

ORDEN ECD/92/2004, de 8 de enero, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura, convocado por Orden ECD/3267/2003, de 28 de octubre.

Por Orden ECD/3267/2003, de 28 de octubre (BOE de 26 de noviembre de 2003), se convocó concurso público para otorgar cinco becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura, agrupadas en tres apartados.

A propuesta de la comisión seleccionadora establecida en dicha Orden, este Ministerio ha resuelto otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura a las personas relacionadas a continuación, agrupadas por tipo de beca:

Resultado Beca 1: Actividades relacionadas con el desarrollo de aplicaciones informáticas de gestión documental.

Dña. Monserrat Ballesteros Álvarez, con DNI 11974220.

Resultado Beca 2: Actividades relacionadas con proyectos de tecnología Web.

D. Daniel Más Candelas, con DNI 74219232.

D. Miguel Ángel Redruello Domínguez, con DNI 26375511.

Resultado Beca 3: Actividades relacionadas con administración de redes de área local y ofimática.

Dña. Raquel Naranjo Moreno, con DNI 26032954.

D. Miguel Ángel Pinto Gutiérrez, con DNI 12399372.

Ha resuelto asimismo designar los siguientes suplentes en el orden que se indica:

Beca 1:

1. Dña. Heliadora Fdez. González, con DNI 502028884.
2. D. Miguel Ángel Martín Plaza, con DNI 50107682.
3. D. Gustavo José Vega Dos Santos, con DNI 44712753.
4. D. Ángel Luis Marinas Díaz, con DNI 50455072.
5. D. Sebastián Molina Mena, con DNI 44303831.
6. D. Jaime Florez Martínez, con DNI 12390524.
7. D. Luis Miguel Usero Puertas, con DNI 8928160.
8. Dña. Olga González Rodríguez, con DNI 45620698.

Beca 2:

1. D. Miguel Ángel Martín Plaza, con DNI 50107682.
2. D. José Carlos Benavente de La Piedad, con DNI 51938408.
3. D. Gustavo José Vega Dos Santos, con DNI 44712753.
4. Dña. Elisa María Fernández Cortes, con DNI 30960456.
5. D. Ángel Luis Marinas Díaz, con DNI 50455072.
6. D. Luis Miguel Usero Puertas, con DNI 8928160.
7. D. Sergio Gil Conde, con DNI 47015465.
8. D. German Fdez. Pérez, con DNI 3612550.
9. D. Sebastián Molina Mena, con DNI 44303831.
10. Dña. Olga González Rodríguez, con DNI 45620698.

Beca 3:

1. D. Alberto Díaz Calvo, con DNI 71102242.
2. D. Luis Villaverde Caride, con DNI 36107589.
3. D. Álvaro López Aranda, con DNI 75020509.
4. D. Jesús Moya Galindo, con DNI 50081268.
5. Dña. M.^a Pilar Moraleda López, con DNI 71215696.
6. D. Carlos Núñez-Barranco Fedz, con DNI 70985884.
7. D. Jaime Florez Martínez, con DNI 12390524.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene

la ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de enero de 2004.—P. D. (Orden ECD/3267/2003, de 28 de octubre, BOE de 26 de noviembre), el Director General de Programación Económica, Personal y Servicios, Gregorio Moreno López.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

1470

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Ampliación del Puerto de Gijón», de la Autoridad Portuaria de Gijón.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, y en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las Declaraciones de Impacto Ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

Al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Autoridad Portuaria de Gijón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, remitió con fecha 9 de noviembre de 2000, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la memoria resumen del proyecto Ampliación del puerto de Gijón.

Recibida la referida memoria resumen, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental consultó preceptivamente a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza y al órgano ambiental del Principado de Asturias, y también a otras administraciones, asociaciones y organismos previsiblemente interesados, sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 14 del Reglamento, con fecha 6 de marzo de 2001, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental trasladó a la Autoridad Portuaria de Gijón las respuestas recibidas.

La relación de organismos consultados, así como una síntesis de las respuestas recibidas, se recoge en el anexo I.

Elaborados por la Autoridad Portuaria de Gijón el anteproyecto, referido a la alternativa denominada 3C, y el estudio de impacto ambiental, se sometieron, conjuntamente, a trámite de información pública mediante anuncios publicados en el B.O.E. el día 2 de abril de 2002, y en el B.O.P.A el día 10 de abril de 2002, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento. El periodo de información pública fue ampliado hasta el día 3 de junio de 2002, mediante anuncio publicado en el B.O.E. n.º121, de 21 de mayo. Así mismo, al objeto de que informaran al respecto, la Autoridad Portuaria de Gijón envió copia de la citada documentación a los siguientes organismos e instituciones oficiales: Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias, Demarcación de Costas en Asturias, Ayuntamiento de Gijón y Ayuntamiento de Carreño.

Conforme al artículo 16 del Reglamento, con fecha 1 de julio de 2002, el Ente Público Puertos del Estado remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el expediente completo, consistente en: el anteproyecto, el estudio de impacto ambiental y el resultado del trámite de información pública.

Posteriormente, con fecha 20 de marzo de 2003, el Ente Público Puertos del Estado, a la vista de de la contestación social manifestada en la anterior información pública, comunicó a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, su intención de considerar dos nuevas alternativas, denominadas Este y Oeste respectivamente, para la ampliación del puerto de Gijón.